

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2015-00613

Revisado el expediente y en virtud de lo establecido en el artículo 286 del Código de General del Proceso, se corrige el auto de 11 de diciembre de 2020 (fl. 326), en el sentido de indicar que el Juzgado 15 Civil del Circuito de esta ciudad fue el que decretó la pérdida de competencia (fl. 304) y no como allí quedó.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 51
Fijado el 29 DE ABRIL DE 2021 a la hora de
las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecdeb4738dbb88e0140d5526b85e6fc2526edd634c4822f0a74a39c24ff6583c**

Documento generado en 28/04/2021 04:59:50 PM